I.N.C Nº 39 /2024

ADENDA N° 2 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 001/2022, CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA COPESA CONSTRUCIONES S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 37/2021 PARA EL"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ALMACENAJE, ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO DE FABRICA VALLEMÍ" – ID Nº 403.651.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de Diciembre del año 2024, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.** con **RUC N° 80003112-1,** representada en este acto por el **Sr. JOSE FRANSCISCO PENONI SANTA CRUZ,** con Cédula de Identidad N° 365.007, en calidad de Apoderado, conforme lo confiere el Poder General otorgado por Escritura Pública, denominado en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato principal, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª OBJETO.
En virtud a la Resolución PR N° 621/2024 de fecha 03/12/2024, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas **2.ª, 3ª, 5ª, 6 ª y 14 ª**.

2ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

- **(i)** La Adenda N° 2.
- **(j)** La Resolución PR N° 621/24 que autoriza la ampliación y prórroga de vigencia del contrato I.N.C 001/2022.
- **(k)** El Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de **AMPLIACIÓN CDP N° 239/2024** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲
2.024	30	01	99	1	001	00	02	222	32.793.738.-
								Total Gs.	**32.793.738.-**

La ejecución contractual para el ejercicio fiscal 2025 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal.

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.
El monto total máximo **ampliado** asciende a la suma de **guaraníes quinientos ocho millones novecientos noventa y un mil novecientos ochenta, (Gs. 508.991.980)**, IVA Incluido, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Ampliación 20 %	
			Guaranies (Gs.) IVA incluido	Cantidad máxima de bolsas
1	Servicio de estiba de carga	Unidad	508.991.980.-	727.131.-

6.ª VIGENCIA.
El plazo de vigencia del Contrato será a partir de **1 de enero al 31 de diciembre de 2025**. -

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
LA PROVEEDORA deberá presentar el Endoso del aumento de capital de la Póliza de Fiel Cumplimiento de contrato por el monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, y la prórroga de vigencia por el periodo adicional de treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia prorrogado. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato I.N.C Nº 001/2022, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República. -----

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES esta Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado del presente instrumento. ----------

COPESA CONSTRUCCIONES S.A.

JOSE FRANCISCO PENONI SANTA CRUZ
COPESA CONSTRUCCIONES S.A.
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C. PRESIDENCIA